

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (IEBC), CANTON CALVARIO, MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
CONVENIO No. 12-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y un mil espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores, Maritza Carolina Blanco Aquino de Morales, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Cantón Elena, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos treinta y nueve espacio cero nueve mil ciento cincuenta y siete espacio cero ciento uno (2239 09157 0101) extendido en el municipio de Jalapa, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Fredy José Carrillo González, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y seis espacio veintiún mil novecientos catorce espacio dos mil ciento siete (1746 21914 2107) extendido en el municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Glendy Arminda Torres Jacobo, de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos ochenta y uno espacio veinticinco mil cuatrocientos sesenta espacio dos mil ciento siete (1581 25460 2107) extendido en el municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ruth Elizabeth Herrera Jacobo, de treinta y siete años de edad, soltera guatemalteca, de profesión Perito Contador, con domicilio en Cantón Elena, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos ochenta y dos

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Handwritten signature and stamp on the right margin]

espacio cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno espacio dos mil ciento siete (1582 49461 2107) extendido en el municipio de Mataquescuintla departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Luis Rixtún Hernández, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Agricultor con domicilio en Cantón Barrios, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa y nueve espacio cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta espacio dos mil ciento siete (1599 54460 2107) extendido en el municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Oswaldo Antonio Morales Abrego, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Agricultor, con domicilio en Cantón Elena, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos sesenta y dos espacio noventa mil ochocientos setenta y dos (1962 90872 2107) extendido en el municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Miriam Elizabeth Gramajo Pivaral, de cuarenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Ama de Casa, con domicilio en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos ochenta y nueve espacio ochenta y dos mil ciento ochenta y siete espacio dos mil ciento siete (2589 82187 2107) extendido en el municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha 11 de julio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (IEBC) UBICADO EN CANTON CALVARIO, MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA, DEPARTAMENTO JALAPA el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de

Vertical column of signatures and stamps on the left margin.

Stamp: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, DEPTO. JALAPA, GUATEMALA. Includes the word 'DIRECTOR'.

Handwritten signature on the right margin.

secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, fue autorizado según Resolución número setenta y siete, de fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales (Q 243,448.00) que corresponde a

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
JALAPA
CANTÓN CALVARIO
MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA

M. Sc. [Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, a donde corresponde.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
JALAPA
GUATEMALA

DIRECTOR

[Handwritten signature]

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DIRECTOR
DEPTO. JALAPA
MATAQUESCUINTLA

[Handwritten signature]

Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

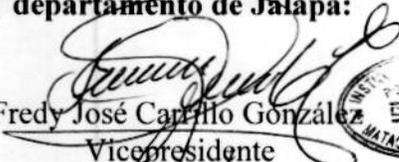
Mrs. Susan...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN
DIRECTOR
PTO. JALAPA, D. JALAPA, GUATEMALA.

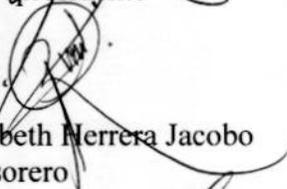
...

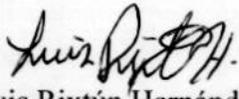
Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Cantón Calvario, municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa:


Marithza Carolina Blanco Aquino de Morales
Presidente

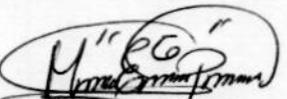

Fredy José Carrillo González
Vicepresidente

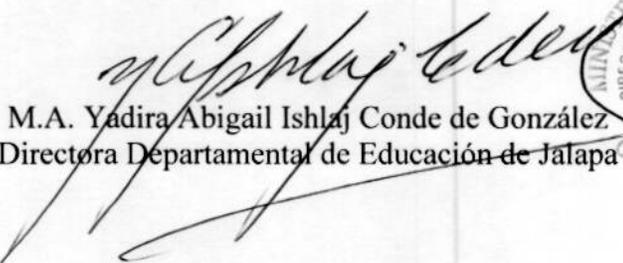

Glendy Arminda Torres Jacobo
Secretario


Ruth Elizabeth Herrera Jacobo
Tesorero


Luis Rixtún Hernández
Vocal I


Oswaldo Antonio Morales Abrego
Vocal II


Miriam Elizabeth Gramajo Pivaral
Vocal III


M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
Directora Departamental de Educación de Jalapa



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE JALAPA. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO NÚMERO 6 PARA ACTAS VARIAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, EN EL CUAL A FOLIOS 129, 130, 131 Y 132 APARECE EL ACTA NÚMERO 292-2016 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016, LA CUAL COPIADA LITERALMENTE, DICE:-----

Acta No. 292-2016

En la villa de Mataquescuintla, del departamento de Jalapa, siendo las catorce horas del día viernes diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de esta localidad, Prof. Fredy José Carrillo González, Director, claustro de catedráticos, padres de familia y P.C. Ruth Elizabeth Herrera Jacobo, Secretaria del centro educativo, todos a dejar constancia de lo que a continuación se detalla. PRIMERO: El Director Prof. Fredy José Carrillo González da la cordial bienvenida a los presentes, así mismo informó a la Comunidad Educativa que la presente reunión obedece a la reorganización del Comité de padres de familia. SEGUNDO: El Director se dirige a los padres de familia a fin de conformar la nueva junta directiva de la cooperativa de este centro educativo, según lo establecido en el Decreto No. 55-2007 que reforma la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza emitida por el Congreso de la República de Guatemala, y Decreto 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. TERCERO: Después de analizadas las leyes anteriores se procedió a elegir a las personas idóneas para ocupar dichos cargos, se hizo la votación para la conformación de la Junta Directiva por el período 2016-2018, quedando conformada de la siguiente manera:-----

Presidente: Marithza Carolina Blanco Aquino. DPI 2239091570101

Vicepresidente: Fredy José Carrillo González. DPI 1746219142107

Secretaria: Glendy Arminda Torres Jacobo. DPI 1581254602107

Tesorero: Ruth Elizabeth Herrera Jacobo. DPI 1582494612107

Vocal I: Luis Rixtún Hernández. DPI 1199544602107

Vocal II: Oswaldo Antonio Morales Abrego. DPI 1962908722107

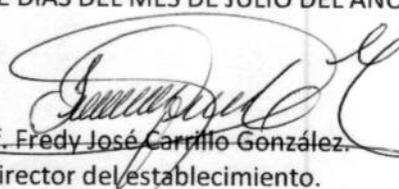
Vocal III: Miriam Elizabeth Gramajo Pivaral. DPI 2589821872107

CUARTO: No habiendo más que hacer constar en la presente se finaliza en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las dieciséis horas con veinticinco minutos, firmando para constancia quienes en ella intervenimos.

Damos fe. Aparecen firmas legibles, ilegibles y las huellas digitales de las personas que asistieron a la reunión.

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA PERSONA INTERESADA CONVENGAN SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑA CARTA, EN EL MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



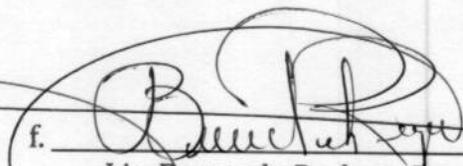

Prof. Fredy José Carrillo González.
Director del establecimiento.

EL INFRASCRITO COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO No. 21-07-16 DEL MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREPRIMARIA, PRIMARIA, NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO Y DIVERSIFICADO, DEL SECTOR OFICIAL, PRIVADO, COOPERATIVA Y MUNICIPAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL;

HACE CONSTAR:

Que tuvo a la vista el libro de Actas No. 6 en uso del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, con Código No. 21-07-0272-45, ubicado en Cantón Calvario, del municipio de Mataquescuintla, del departamento de Jalapa, en el que a folios No. 128 aparece el Acta No. 291-2016, en la que en su punto **primero** se reconoce como **representante legal** al **Profesor de Enseñanza Media, Fredy José Carrillo González**, quien además funge como director del centro educativo.

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

f. 

Lic. Bernardo Pacheco Reyes
Coordinador Técnico Administrativo
Distrito No. 21-07-16
Mataquescuintla, Jalapa.



LA INFRASCrita PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE JALAPA. **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO NÚMERO (6) SEIS PARA ACTAS VARIAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, EN EL CUAL A FOLIO (128) CIENTO VEINTIOCHO APARECE EL ACTA NÚMERO (291-2016) DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, (13-06-2016) LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 291-2016

En el municipio de Mataquescuintla, del departamento de Jalapa, siendo las catorce horas del día lunes trece de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de esta localidad, profesora Marithza Carolina Blanco, presidente de la Junta Directiva de la Cooperativa del establecimiento, profesor Fredy José Carrillo González, Director y P.C. Ruth Elizabeth Herrera Jacobo, Secretaria, todos para dejar constancia de lo que a continuación se detalla. PRIMERO: La presidente de la Junta Directiva de la Cooperativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Mataquescuintla, Jalapa, delega y autoriza al profesor Fredy José Carrillo González para que sea él quien represente legalmente a este centro de estudios ante las instituciones correspondientes. SEGUNDO: No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las catorce horas con treinta minutos, firmando para constancia quienes en ella intervenimos. Damos fe. Aparecen las firmas ilegibles de: Marithza Carolina Blanco, Fredy José Carrillo González y Ruth Elizabeth Herrera Jacobo.

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA PERSONA INTERESADA CONVENGAN SE EXTIENDE Y FIRMA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA EN EL MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE JALAPA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



Prof. Marithza Carolina Blanco
Presidente de la Junta Directiva
de la Cooperativa del IEBC
Mataquescuintla, Jalapa

No. Ver siguiente
noja 07
77

PALACIO NACIONAL E-30/211.1(F)-0000

GUATEMALA, - 9 MAR. 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

de las Municipalidades, padres de familia y maes-
los municipios que se indican en el presente
han cumplido con lo que establece el Acuerdo
rial No. 627 de 15 de febrero de 1972, que se re-
el funcionamiento de Institutos de Educación Bá-
el sistema de "Cooperativas de Enseñanza",

A C U E R D A:

ACUERDO 1o. Se aprueba la fundación de las si-
Cooperativas para el funcionamiento de Insti-
Educación Básica y sus Juntas Directivas co-
nstituyentes:

Cooperativa de Educación Básica del Municipio de A-
nango, Departamento de Chimaltenango, cuya Jun-
Directiva es la siguiente:

- Presidente: José Arnulfo Linares Ovalle
- Vicepresidente: Julio Morales Santizo
- Secretario: César Amadeo Santizo
- Asesor: Romeo Rosales Pérez
- Asesor 1o.: José Mario Morales Santizo
- Asesor 2o.: Clemente Lantan Xovin
- Asesor 3o.: Roberto Quiñónez

Cooperativa de Educación Básica del Municipio de
Guatemala, Departamento de Chimaltenango,
cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Carlos Rivera de León
- Vicepresidente: Efraín Tohen Chipix
- Secretario: Eugenia Paz Ariza
- Asesor: Mario Urías Castellanos
- Asesor 1o.: Juan Mente Chocoj
- Asesor 2o.: Clemencia Bueso de Pinzón
- Asesor 3o.: Faustino Chonay Ajzac

Cooperativa de Educación Básica del Municipio de
Antel, Departamento de Quezaltenango, cuya Junta
Directiva es la siguiente:

- Presidente: Tomás Cortez García
- Vicepresidente: Porfirio Morales Colop
- Secretario: Víctor Morales Mul
- Asesor: Angel Pablo Poz Pun
- Asesor 1o.: Hilario Colop
- Asesor 2o.: Josefina Cornejo
- Asesor 3o.: Pedro Yac Cortez

COOPERATIVA DE EDUCACION BASICA
[Handwritten signature and stamp]

Recibido
11/10/73
11-47-415

001104
9222000

PALACIO NACIONAL

RIO
ION

GUATEMALA,

- 9 MAR. 1973



PAGINA DOS CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA. - - - - -

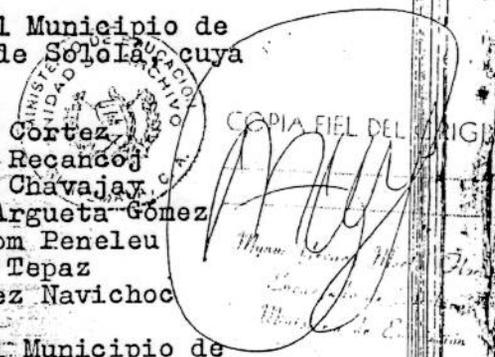
- - - 000 - - -

- 4. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Otto Gustavo Recinos
 Vicepresidente: Mario Javier Haroldo García
 Tesorero: Jaime Rodríguez Meza
 Secretario: Marco Waldo de León Rojas
 Vocal 1o.: Manuel Barrios Vielman
 Vocal 2o.: César Mérida García
 Vocal 3o.: Eduardo Ramírez Sosa

- 5. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Pedro La Laguna, Departamento de Sololá, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Pedro Chavajay Cortez
 Vicepresidente: Procopio López Recancoj
 Tesorera: Vicenta Bixcul Chavajay
 Secretario: Víctor Manuel Argueta Gómez
 Vocal 1o.: Francisco Yojcom Peneleu
 Vocal 2o.: Domingo Yojcom Tepaz
 Vocal 3o.: Domingo González Navichoc

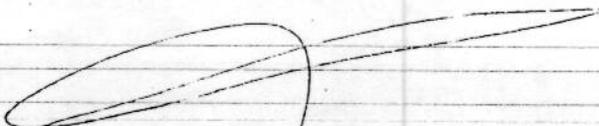


- 6. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Nahualá, Departamento de Sololá, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Lorenzo Tzaj Cuc
 Vicepresidente: Reyna Estacuy Natareno
 Tesorero: Francisco Pablo Ixquiactap Guarchaj
 Secretario: Lorenzo Manuel Guarchaj
 Vocal 1o.: Manuel de Jesús González Tzep
 Vocal 2o.: Miguel Martín Catinac Chovon
 Vocal 3o.: Antonio Sac Tambriz

- 7. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Clara Luz Barrios de Castillo
 Vicepresidente: Efraín Lémus Morales
 Tesorero: Angel Cruz Villanueva
 Secretaria: Odila H. de la Vega
 Vocal 1o.: Gilberto Caravantes Dávila
 Vocal 2o.: Reyes Vino
 Vocal 3o.: María Teresa de Flores - - - - -



PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 9 MAR. 1973



PAGINA TRES, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNCIÓN DE LAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA. - - - - -

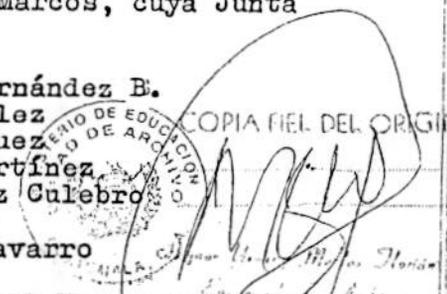
- - - 000 - - -

8. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Manuel Paiz Valdez
- Vicepresidente: César Augusto Ruiz Victoria
- Tesorero: Julio César Ordóñez Mayorga
- Secretario: Hugo Gilberto Paiz Chacón
- Vocal 1o.: Balvino Guevara
- Vocal 2o.: José Guillermo Valdez Barrientos
- Vocal 3o.: Eva Pensamiento

9. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Tecún Umán, Departamento de San Marcos, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Víctor M. Hernández B.
- Vicepresidente: Israel C.zález
- Tesorero: César Rodríguez
- Secretario: Valeriano Martínez
- Vocal 1o.: Otto H. López Culebro
- Vocal 2o.: Andrés Nufio
- Vocal 3o.: Rómulo Túl Navarro



10. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Francisco, Departamento de El Petén, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Javier Reynoso Aguayo
- Vicepresidente: Francisco Ochaeta Góngora
- Tesorero: Alejandro Ochaeta Serrano
- Secretario: Valentín René A. Trujillo Rodríguez
- Vocal 1o.: Emilio Godoy Méndez
- Vocal 2o.: Abelardo Góngora
- Vocal 3o.: Miguel Angel Guzmán

11. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Estanduela, Zacapa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Homero Portillo
- Vicepresidente: F. Estela A. de Paz
- Tesorero: Livio
- Secretaria: Elo Arana
- Vocal 1o.: Oscar Pinto Aldana
- Vocal 2o.: Roderico Casasola Morales
- Vocal 3o.: Ovidio Guzmán Trujillo - - - - -



PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION

9 MAR. 1973

GUATEMALA,



PAGINA CUATRO, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA. - - - - -

- - - ooo - - -

12. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Chicacao, Departamento de Suchitepéquez, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Pedro A. Zúñiga
Vicepresidente:	Zoila Luz López de Borres
Tesorero:	René Ordóñez Monterroso
Secretario:	Carlos Enrique Cárcamo
Vocal 1o.:	Surama Abascal de Rosil
Vocal 2o.:	Gilberto Peralta Alfaro
Vocal 3o.:	Isaac Ruiz Higueros

13. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Miguel Pochoy, Departamento de Chimaltenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Juan José Figueroa
Vicepresidente:	Juventino Castillo Galicia
Tesorero:	José Vidal Ruiz Monroy
Secretario:	Francisco J. Salazar Gálvez
Vocal 1o.:	Salvador Aguilera Sánchez
Vocal 2o.:	Antonio Vásquez
Vocal 3o.:	Ena Leonora de Figueroa

14. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Ricardo Navas Dónis
Vicepresidente:	Blanca Nelly Ortiz de Galindo
Tesorero:	David Castilla Giorgis
Secretario:	José Isabel Muñoz Lorenzana
Vocal 1o.:	Jorge Castañeda Vaides
Vocal 2o.:	Sofía Barrera v. de Ordóñez
Vocal 3o.:	Filiberto Cruz López

15. Cooperativa de Educación Básica de la Máquina, Municipio de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Victor Manuel B...
Vicepresidente:	Claudio Isaias Hernández
Tesorero:	Juan José Medina Castañeda
Secretario:	Carlos Humberto Salazar Arrasis
Vocal 1o.:	Silvestre Sánchez Beltrán
Vocal 2o.:	Del Pereira
Vocal 3o.:	Arto Cujulon Badoy

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'COPIA FIEL DEL ORIGINAL'.

PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, - 3 MAR. 1973



PAGINA CINCO, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA.

- - - ooo - - -

16. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Marcos, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Daniel Rodas Angel
Vicepresidente: Raquel Adolfo Barrios
Tesorera: Juana O. de Barrios
Secretaria: Olimpia B. de Barrios
Vocal 1o.: Alfredo Mazariegos S.
Vocal 2o.: Maximiliano Maldonado V.
Vocal 3o.: Víctor Hugo Valiente López

17. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz, cuya Junta Directiva es la siguiente:

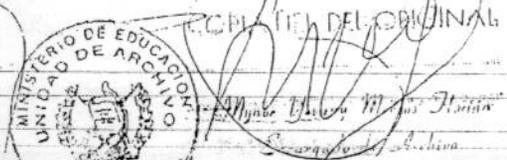
- Presidente: Guillermo García Sandoval
Vicepresidente: Baudilio Martínez López
Tesorera: Carlota Zelada de Izaguirre
Secretario: Ramiro Dubón y Dubón
Vocal 1o.: Oscar Pérez Avila
Vocal 2o.: Rodolfo García Rivera
Vocal 3o.: Pablo Jerónimo Vásquez

18. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Patulul, Departamento de Suchitepéquez, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Ramiro Nelson Chacón
Vicepresidente: Manuel de Jesús Maldonado
Tesorero: Ricardo Alfonso León Chang
Secretario: Armando Nelson Chacón
Vocal 1o.: Roberto Barneond Mérida
Vocal 2o.: Gustavo Godínez Solares
Vocal 3o.: Héctor Hong López

19. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Oratorio, Departamento de Santa Rosa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Manuel de Jesús Hernández Beltrán
Vicepresidente: Juan Francisco Isaías DÍvas Santos
Tesorero: Edgar Leonel Silva y Silva
Secretaria: Otilia Silva de Lemas
Vocal 1o.: Ruperto Castillo Beltrán
Vocal 2o.: Humberto Silva Morán
Vocal 3o.: José Marroquín Zepeda



PALACIO NACIONAL

GUATEMALA,

- 9 MAR. 1973



Handwritten notes: "No 77-9103/73"

MINISTERIO DE EDUCACION

PAGINA SEIS, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA. - - - - -

- - - 000 - - -

20. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Oscar Manuel Guerra Sandoval
Viceministro:	Guillermo Antonio López Hernández
Tesorera:	Vilma Yolanda Lorenzana
Secretario:	Joaquín Adolfo Porras Aguilar
Vocal 1o.:	Raúl Portillo Pinto
Vocal 2o.:	Edmundo Reginaldo Sagastume Alarcón
Vocal 3o.:	Vitalino Antonio Portillo M.

21. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Suchitepéquez, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Roberto López Ortiz
Viceministro:	Ofelia Toledo de España
Tesorera:	Argelia Vela de España
Secretario:	Elvidio Benavente
Vocal 1o.:	Blanca Hernández de Zaldaño
Vocal 2o.:	Mariano España González
Vocal 3o.:	Humberto Ruiz Padilla

22. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de El Palmar, Departamento de Quezaltenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Juan Francisco Pelicó Pérez
Viceministro:	José León Flores Cifuentes
Tesorero:	Juan Francisco Ruiz Argueta
Secretario:	Bezaleel Rodas Cifuentes
Vocal 1o.:	Albino Itzep Pelicó
Vocal 2o.:	Ramón Itzep Ajanel
Vocal 3o.:	Francisco Sontay Vásquez

23. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Año Lucindo Folgar Enamorado
Viceministro:	Luz Angélica Rodríguez Dónis
Tesorera:	Mercedes Amanda Aguilar Sandoval
Secretario:	Hugo Antonio Sandoval y Sandoval
Vocal 1o.:	Carlos Aguilar Sandoval
Vocal 2o.:	Alba Josefina Sandoval y Sandoval
Vocal 3o.:	Teresa Berganza de Berganza



COPY DEL ORIGINAL

Handwritten signature and notes at the bottom right.

PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, - 9 MAR. 1973



PAGINA SIETE, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA. - - - - -

- - - ooo - - -

24. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidenta: Marta Elena Pérez y Pérez
- Vicepresidente: Daniel Morán Martínez
- Tesorera: Nélide Pérez López
- Secretaria: Elida Alcina Morales de Bonilla
- Vocal 1o.: Ramiro Orantes Escobar
- Vocal 2o.: Aminta Valenzuela de Morales
- Vocal 3o.: María Teresa Mejía Valladares

25. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de La Democracia, Departamento de Escuintla, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Dora Fajardo de Hernández
- Vicepresidente: Mateo Leonardo Recopachí
- Tesorero: Luis Valladares
- Secretario: Mario Antonio Sumeta Santos
- Vocal 1o.: Blanca de Pineda
- Vocal 2o.: Abel Bracamonte del Cid
- Vocal 3o.: Juan Gielen

26. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Patzicia, Departamento de Chimaltenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Juan Ruíz Furlán
- Vicepresidente: Romeo J. Arroyave García
- Tesorero: Gilberto Abraham Ramírez Celis
- Secretario: Rolando Samayoa Cruz
- Vocal 1o.: José Gertrudis Vela Godoy
- Vocal 2o.: José Isaac Ruíz Coronado
- Vocal 3o.: José Escobar Calderón

27. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Santa María Visitación, Departamento de Sololá, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Diego Sosa Santos
- Vicepresidente: Julieta Sánchez Castillo de Barrios
- Tesorero: Abel Antonio Bixcul
- Secretario: Herman Antonio Barrios Villagrán
- Vocal 1o.: José Tzunún Pol
- Vocal 2o.: Juan Dionisio Chavajay
- Vocal 3o.: Gloria Abigail Alvarado

COPIA FIEVE DEL ORIGINAL

Wagner Herrera
Encargado del Archivo



PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION



GUATEMALA, - 9 MAR. 1973

PAGINA OCHO, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA. - - - - -

- - - 000 - - -

28. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Cristóbal Verapaz, Departamento de Alta Verapaz, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Gilberto Ordóñez Cruz
- Vicepresidente: Eduardo Arturo Pérez
- Tesorera: Dilia Floridalma Flores Osorio
- Secretario: José Humberto Casado
- Vocal 1o.: Julio César Tampán Soto
- Vocal 2o.: Rómulo Rolando López Pérez
- Vocal 3o.: José Antonio Coronado Niños

29. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Miguel Uspantán, Departamento de El Quiché, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Conrado G. Leal Valdez
- Vicepresidente: Jacinto Enrique Flores Cano
- Tesorero: Héctor Cano López
- Secretario: Alfonso Rivera
- Vocal 1o.: Mateo Gil Pérez
- Vocal 2o.: German Castro Rodríguez
- Vocal 3o.: Víctor Rivera Villatoro

ARTICULO 2o. Cada una de las Cooperativas mencionadas en el artículo anterior, gozará en el año de 1973 de la asignación de UN MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para que puedan atender el Primer Grado de Educación Básica con que inician sus actividades.

ARTICULO 3o. Quedan encargados la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ramo y la Dirección de Educación Media, de hacer los arreglos que a cada uno le corresponden, a efecto de que dichas Cooperativas puedan percibir la subvención del Estado establecida en el Artículo 25 del Reglamento respectivo.

ARTICULO 4o. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

COMUNIQUESE :

LIC. ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE

El Viceministro:

PROF. MIGUEL ANGEL MENENDEZ VILLAGRAN

COPIA DEL ORIGINAL



**CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

RATIFICADO
HASTA EL 14/02/2015

NIT: 2018847-1
Nombre o razón social: INSTITUTO MIXTO NOCTURNO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
Domicilio fiscal: CANTON CALVARIO MATAQUESCUINTLA, JALAPA
Departamento: JALAPA **Nacionalidad:**
e_mail: **Teléfono:**
Género: **Fax:**
Cédula / Pasaporte: **Nacimiento / Constitución:** 15/02/1972
Cui:
Número de colegiado: **Fecha de colegiado:**
Organización legal: ENTIDAD DEL ESTADO
Actividad económica: ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
Inscrip. Registro Mercantil: 15/02/1972 **Inscrip. def. Reg. Mercantil:** **Inscripción RTU:** 14/07/1999 **Última modificación:** 21/03/2014

Inscrip. Registro Civil: **Estatus:** - ACTIVO - **Número de escritura:** **Fecha de escritura:** 15/02/1972 **Fecha de fallecimiento:**

N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus	Principal
3072870-3	FREDY JOSE, CARRILLO GONZALEZ	03/02/2014	21/03/2014	ACTIVO	21/03/2014		S

Sistema Inventario: NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS **Sistema Contable:** Devengado

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
-------------------	---------	-------------------------	----------------	--------------------	-------------------

ISR EXENTO
Iva Dom. EXENTO

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha inicio operaciones	Fecha Última Modificación
1	INST MIXTO NOCT. DE EDUC. BASICA POR COOPERATIVA	CANTON ELENA MATAQUESCUINTLA, JALAPA	A	15/02/1972	

Número de negocios Activos: 1 **Número de negocios cancelados:** 0 **Fecha de impresión:** 21-03-2014

F. 
 DELEGADO
 SECCION REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NOTAS:

- * PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- * SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- * PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NIT: 2018847-1
Nombre: INSTITUTO MIXTO NOCTURNO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
Domicilio Fiscal: CANTON CALVARIO MATAQUESCUINTLA, JALAPA



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCrita ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.- - - - -

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito:
**INSTITUTO MIXTO NOCTURNO DE EDUCACION BASICA POR
COOPERATIVA, MATAQUESCUINTLA, JALAPA
CUENTADANCIA: I-001-98**

Siendo los responsables:

DIRECTOR:

PEM:

FREDY JOSE CARRILLO GONZALEZ

DPI: 1746219142107

**Extendida en la Municipalidad de Mataquescuintla,
Jalapa.**

CONTADOR:

P.C:

RUTH ELIZABETH HERRERA JACOBO

DPI: 1582494612107

**Extendida en la Municipalidad de Mataquescuintla,
Jalapa.**

**Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y
SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO
OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**


Nubia Jasmin Berganza Castañaza





INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
 1A. CALLE 1-19, ZONA 2, CANTÓN CALVARIO
 MATAQUESCUINTLA, JALAPA

PRESUPUESTO 2016

Ingresos

Movimiento de Ingresos

Descripción de Ingreso

Saldo anterior

Aportación anual Subsidio Estatal - MINEDUC

Aportación anual Bolsas de estudio - DIDEDUC

Aportación anual Colegiaturas - Padres de Familia

Aportación anual Inscripción - Padres de Familia

Aportación anual Operación Escuela - Padres de Familia

Aportación anual Subdisio - Municipalidad de Mataquescuintla

Aportación anual Becas - Municipalidad de Mataquescuintla

Aportación anual - Tienda escolar

Total de Ingresos

(-) Egresos

Descripción de Egresos

Transportes

Papelería y útiles

Accesorios de limpieza

Servicio telefónico e internet

Bolsas de estudio

Operación escuela

Mantenimiento

Planilla personal docente, operativo y administrativo

Bono 14, Bono Vacacional, Vacaciones y Aguinaldo personal docente, operativo y

Total de Egresos

Resultado del Ejercicio

		Q	15,180.91
	Q	243,448.00	
	Q	6,500.00	
	Q	84,000.00	
	Q	14,335.00	
	Q	915.00	
	Q	15,000.00	
	Q	13,300.00	
	Q	3,045.00	
		Q	380,543.00
		Q	395,723.91
	Q	3,075.00	
	Q	3,000.00	
	Q	2,000.00	
	Q	3,000.00	
	Q	6,500.00	
	Q	915.00	
	Q	10,000.00	
	Q	254,220.80	
	Q	99,129.60	
		Q	381,840.40
		Q	13,883.51

Mataquescuintla, 24 de junio de 2016

[Handwritten signature]



P.C. Ruth Elizabeth Herrera Jacobo
 Secretaria - Contadora



[Handwritten signature]
 Prof. Fredy José Carrillo González
 Director